



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 281**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS - FONALTEC** contra **MARÍA NIYIRETH GUTIÉRREZ PERILLA**, por las siguientes cantidades:

Pagaré N°: 0474

1.- Por la suma de **\$ 3.947.296.00 m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados a partir del día 07 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P. y /o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **LEONARDO PRIETO MARÍN**, como Apoderado de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 15 noviembre de 2022

**Por ESTADO N° 057 de la fecha fue
notificado el auto anterior.**

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173af028e4af18c8b14a0528a5ecc4247392fac4eb8211c277cf9b5007c9edef**

Documento generado en 11/11/2022 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>